



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"
"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

Salta, 2 8 NOV 2022

Expte. Nº 6384/21

RES. DECECO Nº 1103-22

VISTO:

Las Res DECECO Nº 566/21 y Nº 680/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los instrumentos antes mencionados se otorgó el suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. Nº 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de Julio de 2021 y hasta el día 30 de Junio de 2022, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

Que el cargo de Director de Informática - Categoría 2 se encuentra en trámite de cobertura por vía de Concurso (Res DECECO N° 896/22 y N° 941/22.)

Que el Sr. LOBO reviste el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional, desde el día 1 de Junio de 2007 (Res. DECECO Nº 494/07 y DECECO Nº 027/09).

Lo establecido por el Dcto. 366/06 — Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente: "Art. 72º Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y constituirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17 del presente convenio colectivo de trabajo.

Solo se aplicará este suplemento cuando exista la vacante o el titular del cargo se encuentre en licencia que dé origen a la cobertura de la mayor responsabilidad. En ningún otro caso podrá utilizarse este suplemento para disponer pagos diferenciados donde no existan las circunstancias antes mencionadas."

Que la Dirección General Administrativa – Económica, a través del Departamento de Personal tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, conforme a lo acordado con las autoridades, solicita se prorrogue dicho suplemento a partir del día 1 de Julio de 2022.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Tener por prorrogado el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, el cual consiste en el pago de la diferencia entre el cargo de Jefe de División de Informática – Categoría 5 – Agrupamiento Técnico Profesional y el cargo de Director de Informática - Categoría 2, a partir del día 1 de Julio de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2028, o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"Las Malvinas son argentinas"
"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

///...

RES. DECECO Nº 1103-22

Expte. Nº 6384/21

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Liquidación de Haberes a dar curso a la liquidación del Suplemento otorgado en el Articulo precedente.-

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el párrafo precedente a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°. - Hágase saber a al interesado, a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

J.A.M.R./M.S.S.

A

City dan Alberto Meriscal Rivera Secretario As. Instancionates y Administrativos Eas Es Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. MIGUEL MARTIN NINA DECANO

Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSe